

AÑO 2 - Número 10 - DIC de 2017



BOLETIN DE COYUNTURA N° 10 (Diciembre 2017)

La cadena punitiva: Justicia y Encierro punitivo

Se pueden visitar los Boletines anteriores del Observatorio clickeando [aquí](#)

En este número: La cadena punitiva: justicia y encierro punitivo

1. Los delitos que llegan a la justicia: causas iniciadas e imputaciones formales
2. Encierro punitivo
- 2.1 Algunos datos de coyuntura que deben tenerse en cuenta
3. Radiografía de la privación de libertad de NNyA
 - 3.1. Población de adolescentes privados de libertad
 - 3.1.1 De los delitos y de las penas
 - 3.1.2 Los tiempos de detención
 - 3.2. Adolescentes en conflicto con la ley penal - SENNAF
 - 3.2.1. Sobre la población incluida en dispositivos penales
 - 3.2.1.1 Adolescentes y jóvenes en dispositivos de privación de libertad
 - 3.2.2. Situación procesal, representación legal, condenas y tiempos de internación
 - 3.2.3. La distribución geográfica de establecimientos de privación de libertad y jóvenes alojados
4. Información de las jurisdicciones seleccionadas producida por otros organismos
 - 4.1. Sistematización de la información de la Base de Datos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados (BGD) para Ciudad de Buenos Aires
 - 4.1.1. Informe (BGD)- 2015 sistematización de la información de la base general de datos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados. Elaborado por el Área de Registro y Bases de datos de la PROCUVIN
 - 4.2 Informe sobre ingresos al CAD –Año 2016. Elaborado por el Equipo de Investigación de la PROCUVIN
 - 4.3 Informe mensual de la PROCUVIN
5. SNEEP- Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Población carcelaria.
 - 5.1. Jóvenes de 18 a 24 años alojados en dependencias del Servicio Penitenciario Federal
 - 5.2. Fallecimientos en contextos de encierro, malos tratos, vejámenes y torturas

Boletines de Coyuntura del Observatorio

El **Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ)** es un espacio en el que convergen investigadores interesados en el estudio de las políticas y agencias que se ocupan de los adolescentes y jóvenes en Argentina. El OAJ creado en 2002 se inscribe en el Grupo de Estudios e Investigación sobre Infancia, Adolescencia y Juventud, del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Como ejes temáticos incluye: **Educación, Encierro punitivo, Justicia, Medios de Comunicación, Niñez Migrante, Salud Mental y medicalización de la infancia y Seguridad.**

El OAJ publica periódicamente un Boletín de Coyuntura focalizando en uno de los ejes temáticos como monitoreo de derechos y políticas públicas en pos de su cumplimiento efectivo, y en denuncia de su vulneración.

El presente informe contiene un muy breve análisis de los delitos que llegan a la Justicia que atiende a la población de adolescentes y jóvenes que infringen la ley. Se toma el caso testigo de la Provincia de Buenos Aires, y esto por dos motivos: es la jurisdicción “más peligrosa”, según la representación social, la que concita las quejas más fuertes sobre “inseguridad”, y además, es la jurisdicción que dispone de la información más actualizada sobre las causas que ingresan al FRPJ y el devenir de las mismas.

Además, este Boletín recupera un tema de preocupación permanente del OAJ y es el análisis de las fuentes de información que informan sobre la privación de libertad de adolescentes y jóvenes en dispositivos de encierro punitivo. A la luz de las fuentes y los alcances de la información, se presenta una radiografía actualizada, desagregando las variables posibles según cada fuente y en cada caso. La información reconoce disparidad según jurisdicción,

habiendo una mayor disponibilidad de datos para la Ciudad de Buenos Aires.

Con este Boletín pretendemos hacer un aporte al debate sobre justicia penal juvenil y reforma legislativa, contribuyendo a los debates informados y sustentados en información que producen las propias agencias del sistema penal.

(continúa en la próxima página)

1. Los delitos que llegan a la justicia: causas iniciadas e imputaciones formales

Las embestidas punitivas que cíclicamente ponen en foco a los adolescentes y jóvenes como blanco privilegiado suelen a partir de episodios escabrosos y lamentables, basarse en lo impresionístico, prescindiendo así de argumentos sustentados en información fehaciente. Por cierto, las estadísticas sobre criminalidad en la Argentina son bastante deficientes, adolecen de falta de sistematicidad, consistencia y no pocas veces, de groseros problemas metodológicos. Por este motivo, abreviar en datos no es fácil: información dispersa, ausencia de sistemas integrados de información, realidades jurisdiccionales heterogéneas, solo por citar algunos de los problemas más salientes, hacen que construir un mapa certero de la criminalidad de los adolescentes y jóvenes sea un rompecabezas. No obstante, es posible hacer aproximaciones a partir de la información disponible en algunas jurisdicciones cuyas fuentes de información son más confiables, por ejemplo, la Provincia de Buenos Aires, y para algunas agencias, por ejemplo, la agencia judicial.

Efectivamente, en la Provincia de Buenos Aires, el departamento de investigaciones de la Procuración de la Suprema Corte de Justicia, dispone de un Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) creado por Res.171/10, en el que anualmente sistematiza la información de lo que ocurre en los distintos fueros y departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires. Respecto al fuero penal, la información se publica en forma de reportes anuales que desagregan los casos que llegan según el bien jurídico y el departamento judicial en que ocurren los hechos¹. Desde el OAJ nos interesa la información referida al Fuero de Responsabilidad penal Juvenil (FRPJ).

Asimismo, nos interesa avanzar en conocer que sucede una vez que las causas (IPP) son iniciadas, y es a través del Registro Procesos del Niño (RPN) que podemos adentrarnos en los adolescentes y jóvenes que, a partir de los hechos que dan origen a las IPP, sufren imputaciones formales². A partir de estas dos fuentes pretendemos brindar un marco para contextualizar el debate sobre reforma penal juvenil, desde el conocimiento fundado en datos e información disponible (y oficial) y desde el miedo, ni desde la especulación ni desde la criminalización mediática.

Los jóvenes que arribaron al sistema penal en la Provincia de Buenos Aires durante el año 2015, fueron 26.798 y en 2016, 26.637.³ Estos números expresan una variación porcentual negativa del 0,6%. Las causas abiertas en el fuero criminal y correccional para el mismo período ascendieron a 719.728 en 2015 y 746.952

¹ Véase <https://www.mpba.gov.ar/estadisticas>

² <https://www.mpba.gov.ar/rpn>. El Registro sistematiza la información vinculada a procesos penales juveniles en trámite a fin de que los organismos jurisdiccionales del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil puedan verificar la existencia de causas pendientes para su acumulación y control de continuidad

³ Esta cifra solo comprende las Instrucciones penales preparatoria (IPP) abiertas en el Fuero penal de responsabilidad juvenil, con competencia hasta los 18 años de edad. Información disponible en <https://www.mpba.gov.ar/files/content/IPP%20Totales%202015.pdf> (SIMP)

en 2016, es decir, expresaron una variación porcentual interanual positiva de 3,8%.⁴ De estos, aun sin poder brindar una cifra exacta, muchos están comprendidos entre los 18 y los 24 años. Si tenemos en cuenta que en este rango hay casi 2.600.000 jóvenes, podríamos afirmar que 1 de cada 4 jóvenes que habitan en la provincia de buenos aires tienen chance de ser capturados por el sistema penal. La evolución de las causas ingresadas en los Juzgados de Garantías fue 15776 (2013); 15.511 (2014); 15.555(2015) y 13.623 (2016). Si de algo sirve esta serie, es en todo caso para mostrar en forma contundente que lejos de los se propugna mediáticamente, las acciones disvaliosas cometidas por adolescentes en PBA no se han incrementado en los últimos años, sino mas bien, han descendido. En cambio, efecto de la sensibilidad punitiva exacerbada, se han incrementado las causas elevadas a juicio: 2012: 1330; 2013: 1801; 2014: 1885; 2015: 1939; 2016: 1817.

En la Ciudad de Buenos Aires, las estadísticas publicadas permiten conocer información hasta el año 2012⁵, cuando los expedientes abiertos en los juzgados de menores fueron 3276, y en los Juzgados Criminales 31.597 que arroja una proporción sensiblemente menor, dado que solo 1 de cada 13 jóvenes corre el riesgo de ser capturado por el sistema penal. Por cierto, las probabilidades no se distribuyen en forma aleatoria, sino que el sistema penal es selectivo y captura determinados tipos de jóvenes. Los jóvenes de sectores socialmente vulnerables son los más capturados.

Respecto a los delitos que llegan a la justicia, conforme a la desagregación de IPP según bien jurídico protegido, se constata que el título de “delitos contra la propiedad” es el más representativo, concentrando el 37,58% de las IPP iniciadas, con prevalencia de robos y robos agravados. Los delitos contra las personas representaron un 17,35%, en su gran mayoría lesiones (el 93,60%). Se connota este dato, porque tal como se desprende, los delitos más graves, los homicidios, porcentualmente son muy poco significativos: el 0,63%, los “criminales causa”, el 0,17% y otros homicidios agravados, el 0,19%, incluyendo consumados y tentados. Son más significativos los delitos contra la libertad (9,23%) e incluso los delitos contra la integridad sexual (3,88%).

Estos datos se pueden complementar con los que nos proporcionan los informes sobre RPN⁶, que se propone conocer el universo de procesos penales en la PBA iniciados en el RRPJ, avanzando en el conocimiento de las imputaciones formales por bien jurídico, por departamento judicial, además de indagar en las características de los adolescentes imputados. Así, el informe reúne datos desde el 2014 al 2017 (primer semestre). Las variables de interés (delitos por el cual fueron imputados, sexo y nacionalidad) se referencian en el total general de procesos penales juveniles iniciados, que para el período fueron 12.246, o en el total de imputaciones formales (14.182)⁷.

Año	Procesos penales juveniles iniciados	Imputaciones Formales
2014	4328	4910
2015	3707	4304
2016	3131	3618
2017 (hasta el 20/07)	1170	1350

⁴ Al fuero criminal y correccional llegan todas las causas en que los autores o presuntos autores tengan más de 18 años. Fuente: SIMP, disponible en

<https://www.mpba.gov.ar/files/content/Presentacion%20Comparativo%20iniciadas%202015-2016%20FCC.pdf>

⁵ En el sitio de estadísticas, se consigna una aclaración respecto a la modificación que habría de implementarse en las planillas desde el año 2014, no obstante no volvió a publicarse información para el acceso público, y los mensajes enviados en distintas oportunidades desde el OAJ nunca fueron respondidos.

⁶ Véase Informe RPN 2016, disponible en <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%20RPN%202016.pdf>

⁷ La diferencia se explica porque los procesos pueden incluir a más de un imputado, en tanto, las imputaciones formales refieren a los jóvenes que efectivamente tuvieron imputaciones, en muchos casos, más de una por período.

Total	12246	14182
--------------	-------	-------

Fuente: Informe RPN 2016

El 95 % de las imputaciones formales se realizaron sobre varones, y solo el 5% sobre mujeres. El 99% de los imputados eran argentinos, y el 1% extranjeros.

El detalle de los delitos por los que fueron imputados:

- 68% delitos contra la propiedad
- 9,9% contra las personas
- 8,7 contra la administración pública
- 8,0% contra la seguridad pública
- 3,7% contra la libertad
- Resto: residual

De aquí, interesó detenerse en los robos y en los homicidios, asimilados como los delitos que generan más alarma social. Es interesante transcribir la desagregación por delito que realiza el informe entre los departamentos judiciales del conurbano y los grandes, y los departamentos Judiciales del interior.

Delito	DJ Conurbano y Interior grandes		Total del Titulo
Homicidio	3,1 %	1,9 %	9% (delitos contra las personas)
Ho. Criminaes causa	1,7%	0,3%	
Otros Ho. agrava	1,1%	0,4%	
Robos	10,4%	16,8%	68% (delitos contra la propiedad)
Agrav. c/arma	33,1%	16,1%	
	22,8%	21,9%	

Fuente: Informe RPN 2016

2. Encierro punitivo

Esta Sección está destinada al monitoreo de la población de adolescentes y jóvenes privados de libertad por motivos penales en Argentina, atendiendo a la variaciones en términos cuantitativos y cualitativos dependiendo de la información disponible.

Varias aclaraciones deben ser realizadas a los efectos de dar inteligibilidad a la información que se presenta:

La información se circunscribe exclusivamente a la población de adolescentes y jóvenes privados de libertad por motivos penales. La franja etaria abordada son los adolescentes institucionalizados en dispositivos penales dependientes de los organismos técnicos administrativos jurisdiccionales (no punibles, imputables comprendidos entre 16 y 18 años y jóvenes que pese a haber alcanzado la mayoría de edad aún permanecen alojados en dependencias especializadas dependientes de organismos técnicos administrativos), y los jóvenes de 18 a 24 años encerrados en instituciones penitenciarias de los sistemas federal y provinciales.

Para construir el panorama de la población institucionalizada, nos hemos valido de diferentes fuentes:

- Los relevamientos anuales sobre NNYA privados de libertad que confecciona anualmente la Dirección de Política Criminal atendiendo específicamente a la población menor de edad que ha transitado los dispositivos penales. Estos relevamientos tienen el carácter de censo de la población alojada y en tal sentido, capturan la foto al momento del relevamiento (jóvenes que se encontraban en situación de encierro el 31 de diciembre de 2014).
- Los informes periódicos que elabora la SENNAF sobre adolescentes en conflicto con la ley penal, que permiten conocer el universo de los dispositivos penales juveniles en todo el territorio nacional y asimismo, a la población inscripta en cada uno de ellos. De este modo, es factible componer una mirada integrada integrando los dispositivos de supervisión en territorio (que no implican restricción de la libertad ambulatoria), los dispositivos de restricción de libertad, y los dispositivos de privación de libertad (el núcleo más duro del sistema). La desagregación de este informe permite recortar en la población de adolescentes incluidos en dispositivos de restricción y privación de libertad, aquellas variables susceptibles de ser comparadas con los relevamientos del Ministerio de Justicia (edades, nacionalidad, tipos de delito, sexo, tiempos de internación) El último informe recupera el relevamiento simultáneo realizado en todas las jurisdicciones el 4 de marzo de 2015.
- A nivel jurisdiccional, reforzamos la información de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires con información elaborada por organismos de incumbencia en esos territorios.
- El SNEEP, Sistema Nacional de Ejecución de la Pena, elaborado por la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que releva en forma anual la población carcelaria del país.
- Registro Nacional de Casos de Tortura y Malos Tratos de los años 2015 y 2016.

Específicamente, para Ciudad de Buenos Aires contamos con la siguiente información sobre NNYA en contexto de encierro punitivo y dispositivos penales:

- Reporte anual de la **Comisión de Seguimiento y Tratamiento Institucional**⁸ dependiente de la Defensoría General de la Nación. Esta información, que es publicada en el Informe anual del MPD es especialmente **útil para la descripción de las condiciones de detención.**
- **Información procedente de la Procuraduría sobre Violencia institucional (PROCUVIN):** La PROCUVIN elabora informes con los datos de la Base General de Datos de NNYA, oficina dependiente de la Corte Suprema de justicia, sobre los NNYA cuyo alojamiento en dispositivos diversos de restricción y privación de libertad fue ordenada por Juzgados y Tribunales Orales de Menores de la Justicia Nacional de menores con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. El último informe corresponde a los casos de NNYA cuyas internaciones se produjeron entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre⁹. Dicho informe recupera los registros de 2013 y 2014 a los efectos comparativos. También, el Área de Registro y Base de datos de la PROCUVIN, elabora informes sobre ingresos de NNYA al C.A.D. El informe correspondiente al año 2016, describe y caracteriza los ingresos y egresos de NNYA desde 2012 a 2016, mostrando tiempos de permanencia y destinos al egreso, derivaciones institucionales o a otros dispositivos. Desde mayo de 2017, la PROCUVIN mensualmente publica informes sobre los niños y adolescentes bajo medidas penales en virtud de un acuerdo de cooperación interinstitucional realizado entre la PROCUVIN (Área de registro y base de datos), y el CDNNYA (DGRPJ)¹⁰.

8

Consúltese

en

<http://www.mpd.gov.ar/index.php/programas-y-comisiones/53-comision-de-seguimiento-del-tratamiento-institucional-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

⁹ Véase en <http://www.mpf.gov.ar/procuvin/files/2016/12/Informe-BGD-A%C3%B1o-2015-final.pdf> El primer informe está disponible en <http://www.fiscales.gov.ar/violencia-institucional/wp-content/uploads/sites/7/2015/12/Informe-BGD.pdf>

¹⁰ <http://www.mpf.gov.ar/procuvin/files/2017/08/Reporte-NNyA-julio-2017.pdf>

- Información producida por la PPN luego de que fuera habilitada para ingresar a los dispositivos penales en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. En diciembre de 2016, publicaron un primer reporte publicado¹¹ que fue muy deficitario y no aportó al conocimiento de las condiciones de vida de los NNYA alojados en dependencias de la Ciudad de Buenos Aires. El trabajo había sido realizado en diferentes etapas por distintas áreas de la PPN y por varias áreas de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos (DGPDH), el Observatorio de Cárceles Federales y la Dirección Legal y Contencioso. De resultados del relevamiento completo, en Junio de 2017, publicaron el DIAGNÓSTICO INTEGRAL SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD EN CENTROS DE RÉGIMEN CERRADO DE LA CABA¹².

En la Provincia de Buenos Aires, es el **REINA, el Registro Integrado de Niñez y Adolescencia** dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires el área encargada de la producción de datos sobre NNYA institucionalizados, pero la información no está disponible *on line*.

2.1 Algunos datos de coyuntura que deben tenerse en cuenta

Cabe mencionar que durante el año 2016 (decreto PEN Nº 873/2016) se produjo el traspaso de los dispositivos penales y del “Cuerpo de Seguridad y Vigilancia” desde la SENNAF al Consejo de Derechos, a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires, a la vez que se instruyó al Ministerio de Desarrollo Social para que arbitre los medios para realizar el correspondiente traspaso a las autoridades del Gobierno de la CABA.

Mediante Decreto 492/2016 del Jefe de Gobierno de la CABA, se designó al CDNNyA de la CABA como el organismo encargado de asumir la transferencia y se instruyó a dicho Consejo para que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la transferencia. Así se crea la Dirección General de Responsabilidad penal juvenil (DGRPJ). El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2 de la CABA interpuso un recurso cautelar para suspender el traspaso. En diciembre de 2016, la medida fue revocada por la Sala III del Tribunal en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA. Desde entonces, la DGRPJ es la encargada de la administración de los dispositivos penales que alojan NNYA en la CABA.

También en 2016 el 22 de septiembre, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, hizo lugar al planteo de la PPN y dispuso habilitar a este organismo para ingresar de manera irrestricta a los centros de detención dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia donde se encuentren alojados niñas, niños y adolescentes privados de su libertad, de acuerdo a lo establecido por las leyes 25.875/04 y 26.827/2013¹³. Esta resolución de la Cámara de Casación penal puso fin a un lamentable litigio originado en la negativa de la SENAF de habilitar el ingreso de la PPN en su carácter de órgano de inspección¹⁴.

¹¹ Al respecto, desde el Observatorio de Adolescentes y jóvenes, en el Boletín de Coyuntura Nº5, se realizó un análisis sobre este informe preliminar. Al respecto, cf. <http://observatoriojovenesiigg.sociales.uba.ar/files/2017/04/OAJ-Boletin-de-coyuntura-6-4-2017-BIS.pdf>, especialmente el apartado 2. La producción de desinformación: Una lectura crítica sobre el “Diagnóstico integral sobre las condiciones de vida” de los menores presos en institutos realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN)

¹²<http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/DIAGNOSTICO%20INTEGRAL%20SOBRE%20LAS%20CONDICIONES%20DE%20VIDA%20DE%20LOS%20ADOLESCENTES%20PRIVADOS%20DE%20LIBERTAD%20EN%20CENTROS%20DE%20REG%20CERRADO%20OCA.pdf>

¹³ Se toma el año de su promulgación.

¹⁴La reconstrucción de este proceso se realizó en “La producción de desinformación: Una lectura crítica sobre el “*Diagnóstico integral sobre las condiciones de vida*” de los *menores presos* en institutos realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), disponible en Boletín de Coyuntura Nº 5 del Observatorio de adolescentes y jóvenes <http://observatoriojovenesiigg.sociales.uba.ar/files/2017/04/OAJ-Boletin-de-coyuntura-6-4-2017-BIS.pdf>

3. Radiografía de la privación de libertad de NNYA

La información presentada reconoce distintos niveles de agregación y generalidad y el objetivo de la sección es brindar un panorama actualizado que permita conocer cuántos adolescentes y jóvenes privados de libertad hay en la Argentina, dónde están, por cuáles motivos, por cuánto tiempo, y en qué condiciones transcurre la detención.

La pretensión, por tanto, de esta Sección, es descriptiva e informativa y recupera las variables y dimensiones que cada fuente tomó en su relevamiento.

Asimismo, se complementa la Sección con algunas producciones propias y de organismos que constituyen la base de la presentación y a la vez son material valioso para quienes quieran profundizar el conocimiento de la temática.

3.1. Población de adolescentes privados de libertad

Según el RELEVAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL PRIVADOS DE LIBERTAD¹⁵ que elabora anualmente la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación, la población de personas menores de edad en dispositivos penales era de 1142 en 2014, un 98% de varones y un 2% de mujeres.

Cabe aclarar que se trata de un relevamiento basado en la solicitud de información que desde la Dirección de Política Criminal se realiza a las instituciones que alojan adolescentes y jóvenes por causas penales, esto es, es un pedido de información que completa cada institución en forma escrita, modalidad que desmiente el carácter censal que los responsables del relevamiento le atribuyen¹⁶.

La distribución por edad arroja una irregularidad significativa ya que se contabilizan 101 menores no punibles entre la población institucionalizada que representa un 9% del total. Las edades de 16 y 17 años muestran una frecuencia esperada, de 34% y 54% respectivamente. El resto de la población, residual, es mayor de 18 años y permanece alojada en dispositivos penales de menores pese a haber alcanzado la mayoría de edad.

El 98 % de la población institucionalizada es de nacionalidad argentina, y solo el 2 % detenta otra nacionalidad, estando sobrerrepresentados los paraguayos (1%).

El 52,41% está privado de libertad en dispositivos radicados en la Provincia de Buenos Aires. Un 14,18% en dispositivos penales de la provincia de Córdoba. Le siguen los alojados en dispositivos de la Ciudad de Buenos Aires, la provincia de Santa Fe y Mendoza, respectivamente con 7,26; 6,56 y 5,42%. El resto de las jurisdicciones registra niveles bajos de internación penal.

El nivel de instrucción registra un 16 % de adolescentes que no culminaron sus estudios primarios, un 17% de adolescentes que concluyeron el nivel primario y un 64% que tienen la escolaridad secundaria incompleta (esto reúne a quienes aún están cursando y a quienes abandonaron). La terminalidad educativa del ciclo secundario es alcanzada por el 3% (debe recordarse que la población mayoritariamente es menor de 18 años). Según los registros, un 49% participa de algún programa educativo¹⁷. Se replican en forma similar los porcentajes en la participación de actividades recreativas y/o deportivas. En ambos casos, hay un alto porcentaje de adolescentes que no consta su inscripción ni en programas educativos ni en actividades deportivas y recreativas (45,44%), no sabiendo atribuir el motivo, esto es si no existe oferta de programas o

15

<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/ninos,-ninas-y-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal.aspx>

¹⁶ En los informe de Relevamiento sobre NNYA en conflicto con la ley penal que están subidos al sitio de la Dirección de Política Criminal

<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/ninos,-ninas-y-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal.aspx>, no hay especificaciones metodológicas sobre la modalidad del relevamiento. Algunas de las precisiones metodológicas fueron suministradas por los responsables del informe en entrevistas mantenidas con los miembros del equipo del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes.

¹⁷ Debieron recalcularse los porcentajes informados en el Relevamiento, ya que éste omite el significativo 45% de los casos en que no consta la participación.

de actividades a los que pueden acceder estos adolescentes o si se trata de una decisión voluntaria de no participación. Si se tratara de este último factor, sumado este porcentaje al porcentaje de los consta que no participan, hay más de la mitad de la población institucionalizada que no realiza actividades ni educativas ni recreativas mientras transita su situación de encierro.

La paternidad/maternidad adolescente tiene un nivel de representación del 9% entre los adolescentes institucionalizados.

El 48,51% de los jóvenes reciben visitas en forma fehaciente y comprobable, siendo que en más de la mitad de los casos no reciben visita o no hay constancia de que la misma ocurra.

3.1.1 De los delitos y de las penas

Un 43% de los adolescentes alojados en instituciones penales había cometido hechos delictivos con anterioridad. El 57%, en cambio, eran primarios.

La desagregación por delitos, según el relevamiento, muestra una cantidad más alta de delitos que los adolescentes y jóvenes detenidos¹⁸.

Más allá de las discrepancias y disquisiciones metodológicas, hay un patrón que se repite en el accionar delictivo de los jóvenes y es que mayoritariamente cometen delitos contra la propiedad (en forma prevalente el robo, consumado y tentado), luego prosiguen los homicidios dolosos (consumados y tentados), las lesiones son porcentualmente mucho menores, y el resto de los delitos son poco representativos¹⁹.

En el caso de los robos, se registraron un 63% de los hechos cometidos con armas. En el 37 % restante no hubo uso de armas o no consta. En el caso de los homicidios dolosos, en el 61 % de los casos no hubo uso de armas o no pudo constatarse, y llamativamente, solo en el 39% de los casos se verificó.

Realizando un cruce entre delito y edad del autor, la distribución tiende a replicar la distribución general de las edades, respetando las proporciones. En el caso de los homicidios, es interesante mostrar que más del 10% de los hechos es atribuible a menores no punibles. Este dato podría ser leído de dos formas: a) que los menores no punibles están sobrepresentados en delitos graves como el homicidio doloso, o b) que en los casos de delitos graves como el homicidio, la respuesta judicial es la institucionalización, independientemente de la edad²⁰. En cualquiera de las dos alternativas, cabe resaltar que según la distribución que arroja el relevamiento, la mayor cantidad de plazas de internación son ocupadas por adolescentes y jóvenes que cometieron delitos contra la propiedad o contra las personas graves (homicidios). Los autores son en una proporción abrumadora varones.

3.1.2 Los tiempos de detención

Según el relevamiento, el 49% llevaba menos de 6 meses de detención, un 15,67% llevaba entre 6 meses y un año de restricción de libertad, y un 20,67 más de un año.²¹

¹⁸ Es probable que los adolescentes cometan más de un delito, pero también es habitual que los hechos delictivos –consumados o tentados– sean cometidos o presuntamente cometidos por más de un autor, de modo que si la contabilidad se lleva por delitos, el delito debería contabilizarse una vez, independientemente de la cantidad de autores que participen. Si la unidad de análisis es el delito, cada delito computa un registro, y en todo caso, aquellos casos en que haya concurso de delitos –ideal o real– deben ser tipificados en esa calidad. Si la unidad de análisis es el adolescente o joven, entonces a cada uno corresponde un motivo de ingreso, y en ese caso, los motivos de ingreso no deberían superar a los jóvenes alojados en las dependencias penales. Este último criterio fue el que siguió el relevamiento de Adolescentes en conflicto con la ley realizado por la SENAF

¹⁹ No se reproduce la Tabla del relevamiento ya que deberían agruparse los delitos por tipo y recalcular todos los porcentajes. De cualquier modo, puede consultarse en el Informe completo.

²⁰ En la Provincia de Buenos Aires, las medidas de seguridad previstas en el artículo 63 de la Ley 13634 habilita estas internaciones para adolescentes comprendidos entre 14 y 15. Faltaría una desagregación jurisdiccional para ubicar la institucionalización de aquellos adolescentes de edad inferior.

²¹ Se recalculan los porcentajes brindados ya que estos omiten la categoría “sin datos”, que es significativa ya que supera el 10% (14,62%).

3.2. Adolescentes en conflicto con la ley penal - SENNAF

Ficha técnica: Relevamiento censal realizado en forma simultánea (marzo de 2015) en dispositivos penales juveniles. Desde el Observatorio mostramos estos números en forma de infografías, que pueden consultarse [aquí](#)

Sobre los dispositivos

Dispositivo: Modalidad de organización de las intervenciones del Estado como implementar una medida judicial como respuesta a la infracción o presunta infracción.

Distintos tipos de dispositivos:

- a) Programas de supervisión en territorio (libertad asistida, programas de supervisión y monitoreo, y medidas que no implican la restricción de la libertad ambulatoria);
- b) Establecimientos de restricción de libertad (residencias socio educativas como caso típico)
- c) Establecimientos de privación de libertad (centros cerrados, centros de admisión y derivación, alcaidías y comisarías).

Según el Relevamiento realizado, más de la mitad de los dispositivos existentes en el país son establecimientos de privación de libertad (51,7%). Le siguen aquellos dispositivos de restricción de libertad (26,3%), y finalmente, los dispositivos de supervisión en territorio (22% de los dispositivos).

Entre los dispositivos de privación de la libertad, el 70,5% son centros de régimen cerrado, 18 % son centros de derivación, y el restante 11,5% se lo reparten entre comisarías (8,2%) y alcaidías (3,3%). La mayoría de estos establecimientos alojan exclusivamente población masculina, habiendo solo 3 centros de régimen cerrado, 4 residencias educativas y 2 alcaidías que contemplan la inclusión de mujeres.

La mayor cantidad de dispositivos dependen de áreas especializadas en NNYA; solo 10 de los 61 establecimientos penales de privación de libertad dependen de áreas no especializadas en NNYA (de servicios penitenciarios o fuerzas de seguridad).

3.2.1. Sobre la población incluida en dispositivos penales

Al momento del relevamiento, había 3908 adolescentes infractores o supuestamente infractores hasta 17 años de edad (incluyendo los no punibles) y 2960 de 18 años y más. El total de adolescentes y jóvenes presentes en los dispositivos al momento del relevamiento fue de 7178 (en 310 casos no se pudo establecer con precisión la edad). De éstos, 5701, es decir, casi el 80%, se encontraba en programas de Supervisión de Territorio. Los adolescentes y jóvenes comprendidos en dispositivos de restricción o privación de libertad eran 1477 (1305 en establecimientos cerrados de privación de libertad y 172 en residencias educativas)²².

3.2.1.1 Adolescentes y jóvenes en dispositivos de privación de libertad

Del relevamiento realizado por la SENAF, haremos foco en los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley que al momento del relevamiento estaban alojados en dispositivos de privación de libertad. Tal como se dijo, estos ascendían a 1305. De estos, el 97,3% eran varones y sólo el 2,7% mujeres. El 60,5% (789) estaba comprendida en la franja de 16 y 17 años; el 6,3 eran no punibles (82), y alrededor del 30% eran jóvenes mayores de edad (380)²³.

La gran mayoría de los adolescentes y jóvenes institucionalizados en dispositivos penales eran argentinos (98,6%).

²² Estos números difieren de los suministrados por el Relevamiento realizado por la DPC-Ministerio de Justicia al 31 de diciembre del 2014. En aquel relevamiento no se consigna que se haya solicitado información de Comisarías y alcaidías, y es factible que a ese factor deba atribuirse el total inferior (1142).

²³ Según este relevamiento, el porcentaje de adolescentes no punibles alojado en establecimientos penales era de 6,3%. En el relevamiento de la Dirección de Política Criminal, el porcentaje fue del 9%.

Respecto a los delitos imputados, el relevamiento de la SENAF arrojó que el 55,1% de los adolescentes y jóvenes habían sido derivados a dispositivos de privación de libertad por la comisión de delitos contra la propiedad (la mayoría robos calificados, 69,7%, y robos simples, 26,1%, siendo residual los otros tipos de delitos contra la propiedad). Un significativo 26,6% de los jóvenes alojados, lo están por homicidios (tentados o consumados). Otros tipos delictuales como los delitos contra la integridad sexual, tiene una baja representación (2,3%) y más baja aún los delitos contra la libertad (0,5%). Tenencia, portación y abuso de armas concentra otro 2,2% de la población alojada. Hay un significativo 7,7% de las internaciones que no pudo establecerse el delito que motivo la medida. Este relevamiento constata una vez más que las plazas de los establecimientos de privación de la libertad son capturadas mayoritariamente por adolescentes y jóvenes que cometieron delitos contra la propiedad o delitos contra las personas graves.

3.2.2. Situación procesal, representación legal, condenas y tiempos de internación

Una muy baja proporción de los jóvenes alojados en establecimientos penales de privación de libertad están condenados, menos de 1 de cada 10. 8 de cada 10 tienen el proceso penal en curso. El resto de los casos, un 8,1% son los adolescentes no punibles que están bajo medidas de seguridad.

La gran mayoría es defendida por un letrado oficial (90,6%). Sólo un 10% es asistido por un letrado particular. Conforme a la desagregación de intervalos temporales que utiliza la SENAF para describir los tiempos de internación, lapso inferior a 4 meses, lapso comprendido entre 4 y 6 meses, lapso comprendido entre 7 meses y un año, y lapsos superiores al año, el 60,8% de los jóvenes tenían una permanencia menor de cuatro meses al momento del relevamiento, un 16,8% entre 4 y 6 meses; un 13,5% entre 7 meses y 1 año, y un 10% lapsos superiores al año.

3.2.3. La distribución geográfica de establecimientos de privación de libertad y jóvenes alojados

Los dispositivos de privación de libertad muestran una distribución heterogénea: la provincia de Buenos Aires alberga 19, es decir la tercera parte de los dispositivos penales. La Ciudad de Buenos Aires dispone de 4 establecimientos, Córdoba de 6 al igual que Santa Fe, Salta de 4. El resto de las jurisdicciones tienen entre 1 y 2 establecimientos penales cada una, excepto Tierra del Fuego, Formosa y Río Negro que no disponen de ninguno.

Los 19 establecimientos radicados en la PBA albergaban al momento del relevamiento un total de 547 adolescentes. Los 6 establecimientos de Córdoba a 193; los de Santa Fé a 79. En la CABA, los 4 establecimientos alojaban a 111 jóvenes; en Mendoza, a 91 en un solo establecimiento, en Salta 57, en Tucumán 50. Le sigue Corrientes con 44, Misiones con 37, Jujuy con 30, Santiago con 16, y en resto de las jurisdicciones el rango osciló entre 1 y 9 adolescentes.

4. Información de las jurisdicciones seleccionadas producida por otros organismos

4.1. Sistematización de la información de la Base de Datos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados (BGD) para Ciudad de Buenos Aires

Este informe presenta los resultados del procesamiento y sistematización realizado por el área de Registros y Bases de Datos de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) de la Procuración General de la Nación, sobre los datos obrantes en la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) y que fueron brindados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de dicha área, que releva y sistematiza esta información desde el año 2008. La propuesta de trabajo en conjunto surgió luego que PROCUVIN solicitase datos a esta dependencia, y avanzó a través de un proyecto entre ambas instancias institucionales para colaborar y trabajar en conjunto sobre la información de la BGD.

El primer informe incluyó los registros de todas las internaciones y traslados en materia penal dispuestos sobre niños, niñas y adolescentes desde 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014²⁴.

En 2015, se realizó un segundo informe, que replicó la estructura del anterior, y analizó todos los ingresos de NNYA durante el año 2015 aportando una lectura comparada con los años anteriores²⁵.

4.1.1. Informe (BGD)- 2015 sistematización de la información de la base general de datos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados. Elaborado por el Área de Registro y Bases de datos de la PROCUVIN

El informe se divide en tres secciones, según la unidad de análisis presentada:

- Niños s/as y adolescentes
- Internaciones
- Intervenciones

Durante el año 2015, 352 niños/as y adolescentes fueron internados por disposición de juzgados y tribunales orales de menores, es decir, menos NNYA que los años anteriores.

Caracterización de los NNYA institucionalizados:

- Sexo:
 - o 316 varones (90%) y 36 mujeres (10%)
- Edad:
 - o La edad mínima registrada para el periodo 2015 fue de 11 años, con dos casos.
 - o La mayoría de los jóvenes internados se concentra en los tramos de edad superiores: el 81% tenían entre 16 y 17 años.
 - o El 19% tenía menos de 16 años, en un rango que osciló entre los 11 años (2 casos) y 15 años (40). Pese a la alta proporción (1 de cada 5), en términos absolutos se produjo una disminución significativa en las institucionalizaciones de NNYA no punibles.
- Nacionalidad:
 - o El 92% de los NNYA fueron argentinos
 - o 8% restante, procedentes de otros países latinoamericanos, con prevalencia de paraguayos.
- Lugar de residencia:
 - o 4 de cada 10 residían en CABA. Debe consignarse la aclaración que realiza la BGD sobre la ausencia de registro de NNYA en situación de calle.

Internaciones:

Se produjeron 433 internaciones, esto significa que hubo a razón de 1,23 internaciones por niño.

- La gran mayoría (82%) tuvo solo una internación.

Algunos NNYA sufrieron más de una internación, según este detalle:

- o 2 internaciones: 46
- o 3 internaciones: 10
- o 4 internaciones: 10
- o 5 internaciones: 2
- o 6 internaciones: 1

²⁴ Ver referencia en nota 4.

²⁵ Ver referencia en nota 5.

Sistematización de la información de la Base General de Datos de NNYA institucionalizados (BGD) –Ciudad de Buenos Aires. 2015



Cantidad de internaciones	NNYA
1	355
2	46
3	10
4	10
5	2
6	1



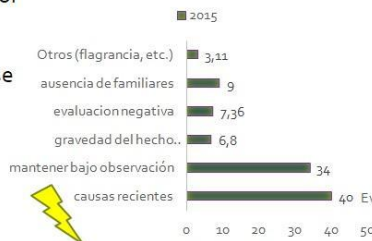
Área de Registro y base de datos de la PROCUVIN

Sistematización de la información de la Base General de Datos de NNYA institucionalizados (BGD) –Ciudad de Buenos Aires. 2015

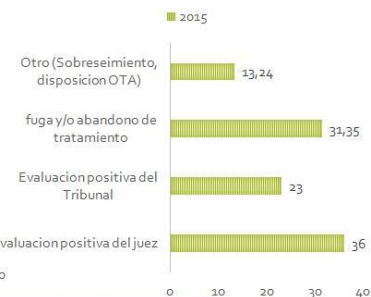
NNYA ingresados al CAD (Centro de Atención y Derivación)

- Este colectivo está constituido por NNYA que fueron aprehendidos por las fuerzas de seguridad y derivados al CAD, desde donde se determina su derivación.
- La mayoría va con la familia o referentes, pero hay casos que son derivados a otros espacios institucionales: centros de régimen cerrado, centros abiertos, hogares de tipo asistencial, etc.

MOTIVOS DE INTERNACION



CESE DE INTERNACION

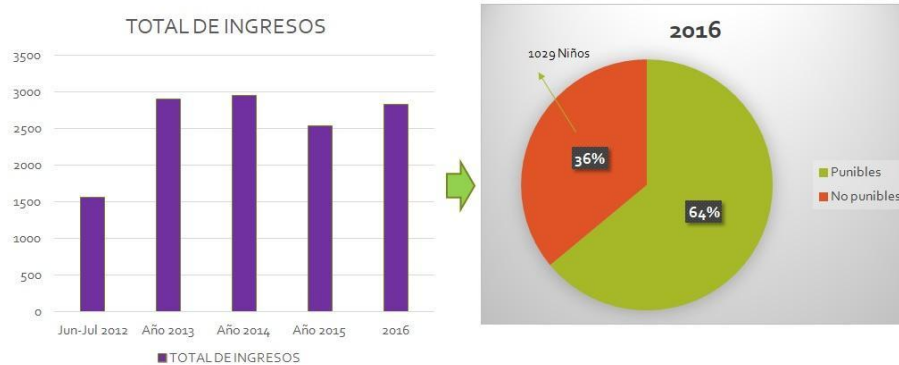


El promedio de internación en días, fue de 62 días, fluctuando entre los que permanecieron horas y los que estuvieron más de 6 meses

En el CAD, Centro de Atención y Derivación, circulan una gran cantidad de NNYA. El universo está compuesto por aquellos que son aprehendidos por las fuerzas de seguridad, derivados al CAD, y luego, definida su suerte al egreso.

Si bien la mayoría egresa con la familia o referentes, hay otros tantos que desde el CAD son derivados a otros espacios institucionales: centros de régimen cerrado, centros abiertos, hogares de tipo asistencial, etc.

Ingresos al Centro de Atención y Derivación 2016



Área de Registro y Bases de Datos PROCUVIN

Durante 2015, el número fue de 389 NNYA.

- Promedio de internación (en días): 62 días
 - Algunos solo permanecieron horas. En el 58% de los casos, las internaciones se extendieron entre 0 y 30 días;
 - un significativo 18% tuvo internaciones entre 1 mes y tres meses.
 - Otro significativo 17,40% permaneció internados entre 3 y 6 meses.
 - El restante 6,23% estuvo más de 6 meses.
- Motivos de Internación:
 - Causas recientes: 40%
 - mantener bajo observación al joven: 34%
 - ausencia de familiares: 9 %
 - gravedad del hecho atribuido: 6.8%
 - evaluación negativa: 7,36%
 - Otros (flagrancia, pedido de familiar) 3,11
- Cese de Internación:
 - Evaluación positiva del juez: 36%
 - Evaluación positiva del tribunal: 23%
 - Fuga y/o abandono de tratamiento: 31,35%
 - Resto (sobreseimiento, disposición de la SENNAF, del CDDNYA, etc): 13,24%

4.2 Informe sobre ingresos al CAD –Año 2016. Elaborado por el Equipo de Investigación de la PROCUVIN

Descripción: En 2016, año atravesado por una gran cantidad de contingencias institucionales, el equipo de investigación de la PROCUVIN sistematizó los ingresos al CAD desde 2012 y elaboró un informe que muestra la cantidad y la entidad de los ingresos y de los ingresantes al CAD durante el período, desagregando género, edad, motivo de ingreso al CAD, tiempo de permanencia, y medida al egreso (diferenciando penales y no penales).

Síntesis: El análisis de ingresos e ingresantes toma como referencia los años anteriores. Así, en 2016, en el CAD se produjeron 2833 ingresos que involucraron a 1779 NNYA.

Esta es la evolución desde el año 2012:

	TOTAL INGRESOS POR AÑO
AÑO 2012 (JUN/JUL A DICIEMBRE)	1563
AÑO 2013	2901
AÑO 2014	2958
AÑO 2015	2539
AÑO 2016	2833

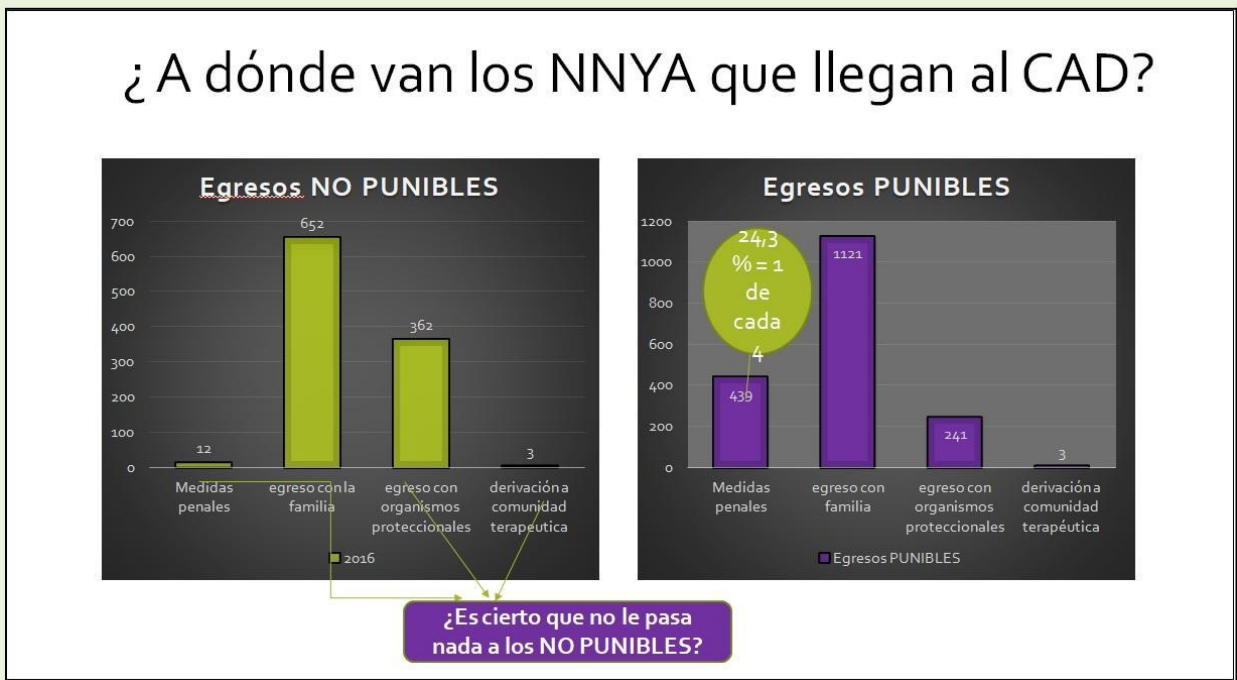
Cuadro 3: Niños, Niñas y Adolescentes Según Cantidad de Ingresos por Año y Promedio de Ingresos por Mes (En Cantidad). Año: 2012 (Junio/Julio a Diciembre), 2013, 2014, 2015 y 2016.

Fuente: Área de Registro y Base de datos de la PROCUVIN

De este informe destaca la desagregación de los ingresos según se trate de NNYA punibles o no punibles. En 2016, los punibles representaron el 64% y un significativo 36% eran no punibles. En 2015, los no punibles habían sido el 39%.

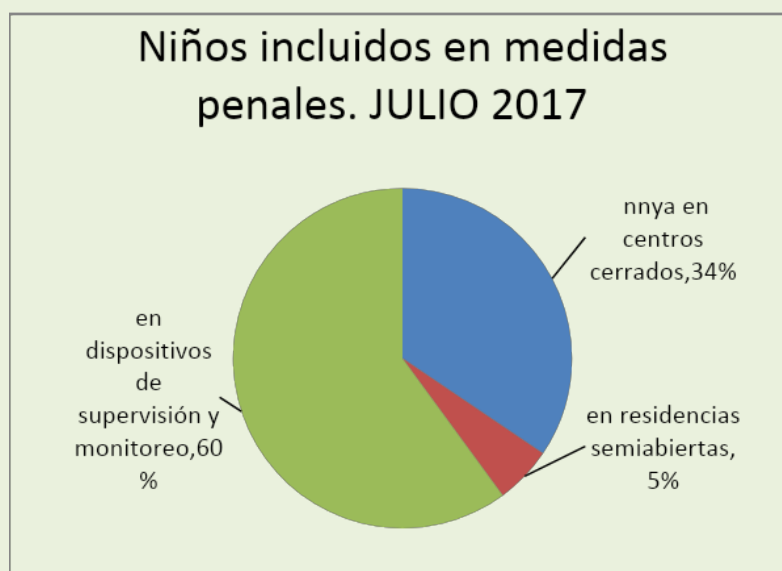
Nominalmente, la cantidad de NNYA no punibles fueron 1029. Los adolescentes punibles fueron 1804.

Esta es la desagregación de destinos de unos y otros:



4.3 Informe mensual de la PROCUVIN

A partir de 2017, la información se publica en reportes mensuales. El informe de julio de 2017 arroja estos datos:



Fuente: Elaboración PROCUVIN en base a información suministrada por DGRPJ

En agosto de 2017, eran 239 los niños incluidos en medidas penales, 149 (62%) en dispositivos de supervisión y monitoreo, 83 (35%) en centros cerrados y 7 en semiabiertos (3%)²⁶.

5. SNEEP- Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Población carcelaria.

El Ministerio de Justicia anualmente realiza un relevamiento de la población carcelaria. No es un censo en sentido cabal ya que no se entrevista a ninguna persona prisionalizada, sino que se toma información sobre los legajos de los presos alojados en las Unidades penitenciarias. Esta característica debe ser remarcada porque explica los sesgos de la información y los campos que aparecen sorprendentemente subregistrados, como las violencias padecidas por los presos y las enfermedades. Muchas veces, la información que consta en el legajo es una información distorsionada que recupera la visión del servicio penitenciario y no lo que le ocurrió a los presos. Por tal motivo, los relevamientos del SNEEP son recuperados en tanto permiten describir la evolución de la población penitenciaria año tras año, según unidad penitenciaria y localización, situación procesal, régimen de progresividad o REAV (Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria) y tiempos de permanencia²⁷. En todos los casos nos focalizamos en la población joven, recuperando la información del segmento poblacional de 18 a 24. Cuando resulta posible, se desagrega dentro de éste, la población de jóvenes adultos.

Según el Informe del SNEEP de 2015²⁸, la población carcelaria en Argentina ascendía a 69.060, que se elevarían a 76.998 si se suman las personas alojadas en Comisarías. De estos, 10424 estaban alojados en unidades del servicio penitenciario federal; 31224 en unidades del servicio penitenciario bonaerense; 6347 en Córdoba, 3945 en Mendoza; 2923 en Santa Fe; 2423 en Salta, y el resto distribuido en las demás jurisdicciones.

Conforme a su situación legal, el 48% se encontraba condenado, el 51 % procesado, y el restante uno por ciento en otra situación.

Respecto a la edad, el 6% eran jóvenes adultos, y el 18 % estaban comprendidos entre 21 y 24 años, de modo que casi un cuarto de la población carcelaria está constituida por jóvenes de 18 a 24 años. Este promedio fluctúa

²⁶ El informe completo puede consultarse en <http://www.mpf.gob.ar/procuvin/files/2017/10/Reporte-NNyA-agosto-2017.pdf>

²⁷ Para conocer todas las variables que contiene el relevamiento y los resultados de cada año, se remite a la fuente original http://www.ius.gob.ar/media/3074134/informe_sneep_argentina_2014.pdf y http://www.ius.gob.ar/media/3087042/informe_sneep_spf_2014.pdf. También pueden consultarse otros años.

²⁸ http://www.ius.gob.ar/media/3191517/informe_sneep_argentina_2015.pdf

según jurisdicción. En el SPF, esta franja concentró en 16 % en 2015, y en las unidades del SPBA, el 27% y el promedio a nivel país fue de 23.²⁹

Del total de la población carcelaria, solo el 4 % son mujeres y el restante 96%, varones.

El 94 % eran argentinos.

El 90% residía en ámbitos urbanos al momento de ser detenido. El 72% no había alcanzado o pasado del nivel de escolaridad básica, es así que el 38% contaba con primario completo, el 28% con primario incompleto y el 6% no registraban ningún nivel educativo formal. Según esta fuente, el 59% no tiene ningún trabajo remunerado en la cárcel y el 79% no recibió capacitación laboral dentro del encierro

Los motivos de detención están constituidos principalmente por robo y otros delitos contra la propiedad, homicidios, y en orden descendente, infracción a la ley de estupefacientes, violaciones, otros delitos contra las personas, etc.

5.1. Jóvenes de 18 a 24 años alojados en dependencias del Servicio Penitenciario Federal

Según el SNEEP, en 2015 había 423 jóvenes adultos, y 1315 jóvenes comprendidos entre 21 y 24 años en las dependencias del SPF. La proporción de este segmento población en el total de la población carcelaria se ha mantenido bastante estable en los últimos 10 años, aunque entre 2014 y 2015 ha descendido de 1738 a 1610.

La distribución en unidades da cuenta que los Complejos Federales para jóvenes adultos había 561 jóvenes alojados, es decir, más que el total consignado y se distribuían según este detalle: U- 24; 139; en la U-26, 22; Malvinas Argentinas, 32; Modulo V, 348; U-30 (La Pampa), 20.

En 2016, los jóvenes adultos en unidades del SPF fueron 448.

La situación legal muestra que un 79% de los jóvenes adultos alojados en dependencias del SPF se encuentran en condición de “procesados”.

5.2. Fallecimientos en contextos de encierro, malos tratos, vejámenes y torturas

Estas dimensiones son relevadas a través de los informes que confecciona el **Registro Nacional de casos de Tortura y/o Malos Tratos**³⁰, los informes que confecciona el **Departamento de Investigaciones de la Procuración Nacional Penitenciaria** para el ámbito federal³¹ y los informes que confecciona la **PROCUVIN**³² dependiente de la Procuración Nacional.

En esta sección se reseñan brevemente los datos elaborados por el Programa de Fallecimientos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que elabora una base de fallecimientos en base a los partes de notificación de los fallecimientos en contextos de encierro en dependencias del SPF remitidos a la PPN por el propio Servicio penitenciario. Tanto la PPN, como la PROCUVIN³³, como la DGN y la Comisión Provincial por la memoria producen información acerca de las Muertes en Prisión a partir de un trabajo de relevamiento y búsqueda artesanal con objetivos de rigurosidad y confiabilidad.

La PROCUVIN ha elaborado una *Base de fallecimientos en contextos de encierro* en la cual ha sistematizado los partes remitidos desde el SPF, ha contabilizado las muertes y las ha clasificado según éstas hayan sido traumáticas o no traumáticas, desagregando los motivos en cada caso.

El registro se lleva adelante desde el año 2008. El promedio de muertes anuales fue de 34, fluctuando en un rango entre 33, guarismo del año 2010, y 57, guarismo más alto registrado en 2012. En el año 2014 se registraron 51 muertes³⁴. En 2015 fueron 38.

²⁹ Informe Estadístico 2016, elaborado por el Departamento de investigación de la Procuración Penitenciaria de la Nación en el marco de la investigación sobre “El estado y la producción de información. Deficiencias y ausencias en el relevamiento y la producción de datos. El caso Argentina. La producción estadística a nivel nacional, regional y mundial sobre la población encarcelada en los últimos 5 años”.

³⁰ Disponibles en <http://ppn.gov.ar/?q=Registro-Nacional-de-Casos-de-Tortura-y/o-Malos-Tratos>

³¹ Disponible en <http://datos.ppn.gov.ar/dataset/base-fallecimientos-en-prision>

³² Consúltese en https://www.mpf.gov.ar/procuvin/tipo_de_recurso/informes/

³³ Véase el informe completo en <http://www.mpf.gov.ar/procuvin/files/2016/02/Informe-cualitativo-2015-FINAL.pdf>

³⁴ Cifra que difiere levemente de los 48 casos informados por el SNEEP.

Las causales de fallecimiento se clasifican en dos categorías: las traumáticas o violentas, que son *aquellas en que el deceso no es producto de un padecimiento físico o enfermedad preexistente, sino que remite a actos lesivos dirigidos a producir la muerte como su principal causal*, y las no traumáticas que son aquellas que suceden como desenlace de padecimientos físicos y de enfermedades diagnosticadas. A lo largo del período proporción entre uno y otro tipo de fallecimiento fluctuó: en 2008 el 77% habían sido no traumáticas, y el porcentaje subió a 70% en 2010, para bajar a 45% en 2011 y representar el 41% en 2013. Para 2014 representó el 55 % de los fallecimientos. Las muertes traumáticas fueron el espejo invertido, el guarismo más alto se registró en 2013, con el 59 % de las muertes. En 2010 el registro fue el más bajo del periodo, siendo 3 de cada 10, y en 2014 eran poco menos de la mitad (45%). Para 2015 hay información relevada del primer semestre y allí de las 28 fallecimientos, 11 se consignaron como traumáticos y 17 como no traumáticos.

Cabe consignar que entre los fallecimientos no traumáticos atribuidos a enfermedades o dolencias preexistentes, la falta de atención y cuidado, y enfermedades derivadas del HIV como patología primaria, son las principales causas de deceso.

En el caso de las muertes traumáticas, el presunto suicidio es la causa preponderante, y luego, las heridas por enfrentamientos.

Es interesante observar la frecuencia de un tipo y otro de muerte según tipo de edad: la población joven muere en mayor proporción por muertes traumáticas, en tanto los segmentos de mayor edad tienen más representación en las muertes no traumáticas.

En 2014, el segmento de 18 a 25 concentró el 23 % de las muertes. Si se suma el segmento de 26 a 35 años, se alcanza el 50% de las muertes producidas en contextos de encierro.

Un dato contundente se desprende del informe de la PROCUVIN: “La tasa de mortalidad en hombres de 20 a 34 años para el total del país para el 2011 fue de 1,6 defunciones cada 1000 varones de este grupo específico de edad. Para el mismo año, la tasa específica de mortalidad de hombres de 18 a 34 años alojados en el SPF fue de 4,2 por cada 1000 hombres privados de libertad”³⁵. La sobrevulneración de la población joven al interior en los contextos de encierro punitivo tiene un de sus expresiones más brutales en el registro de fallecimientos.

A nivel demográfico también la muerte de los jóvenes se corresponde con causas no naturales, y frecuentemente, violentas.

Según se desprende de la base de datos del Programa de fallecimientos de la PPN, durante el 2016, los presos comprendidos entre 18 y 24 años disminuyeron respecto a 2014 y 2015.

En 2016, fueron 35 los fallecimientos en prisión, de los cuales cuatro correspondieron a jóvenes comprendidos entre 18 y 24 años. Tres eran argentinos y uno extranjero. En tres casos se trató de muertes violentas (1 suicidio por ahorcamiento; 1 accidente sin especificar, y otro accidente de muerte por asfixia en un incendio). En el caso de la muerte no violenta, fue una muerte por enfermedad sin mayores precisiones.

Cómo contactarnos

WEB: <http://observatoriojovenesiigg.sociales.uba.ar/>

E-MAIL DE CONTACTO: consultas@observatoriojovenes.com.ar